



**ACUERDO No. CSJBOA23-98**  
12 de mayo de 2023

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Juzgado 7 Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios Penales del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por Acuerdo No. PCSJA23-12061 de 2023 y conforme a lo aprobado en sesión del 26 de abril de 2023,

**CONSIDERANDO**

Por Acuerdo No. 304 de 11 de agosto de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar incorporó al Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena al Sistema Penal Acusatorio, asignándole la función de Control de Garantías, al que le corresponde una planta tipo de juez, secretario y un sustanciador, conforme al Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

Como consecuencia de la transformación anterior, por Acuerdo No. No. CSJBOA16-342 del 14 de septiembre de 2016, se trasladaron dos cargos de escribientes municipal y un oficial mayor o sustanciador municipal, ambos nominados, así, como el citador grado 3, pertenecientes a la planta de personal del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó el mismo traslado transitorio de los empleados enunciados en el párrafo anterior, mediante Acuerdo No. PCSJA19-11469 de 2019, con una vigencia del 1° de enero al 30 de noviembre de 2020, prorrogado por el Acuerdo No. PCSJA20-11670 de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2021 y, por último, se continuó por el acto administrativo PCSJA21-11879 de 2021, con 30 de noviembre de 2022, como fecha de finalización.

De conformidad con el artículo 6, del Acuerdo No. PSAA07-4248 de 2007 “Por el cual se crea el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena, y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio”, *“A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el Juzgados, serán inicialmente asignados al Centro de Servicios Judiciales, hasta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determine mediante acuerdo su nueva ubicación, de conformidad con las necesidades del servicio”*.

El Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena presenta necesidad de los servidores mencionados, adscritos al Juzgado 007 Penal Municipal de esta ciudad, en cuanto le prestan servicios a 21 juzgados penales municipales, 9 juzgados penales del circuito con función de conocimiento, 4 juzgados penales del circuito especializados, 3 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad (reparto) y 7 juzgados promiscuos municipales (turnos de control de garantías).

El artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 de 2023, faculta a los Consejos Seccionales, “con la finalidad de racionalizar el talento humano o **por las necesidades del servicio**, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados, oficinas y Centros de Servicios no solo en el mismo Circuito si no también en el mismo Distrito en el que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de una año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturales del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial. Los cargos de escribiente y citador podrán ser trasladados transitoriamente sin importar la especialidad, respetando los límites y el alcance del IUS VARIANDI”.

Los servidores judiciales en los cargos a los que se refiere el presente acuerdo, vienen prestando sus labores en el Centro de Servicios Judiciales de Cartagena de manera ininterrumpida desde el año 2016, por lo que se cumple con las condiciones para ordenar la medida transitoria de traslado.

Por lo considerado, se

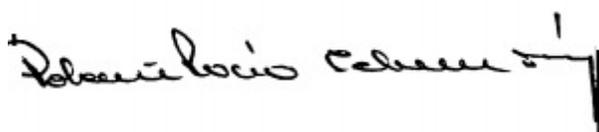
### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: Traslado de cargos.** Trasladar un cargo de oficial mayor o sustanciador municipal, dos cargos de escribientes municipales, todos nominados y un cargo de citador municipal grado 3 del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios Penales del Distrito Judicial de Cartagena, por el término de 1 año, a partir del 15 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2°: Informe.** La juez coordinadora del Centro de Servicios judiciales, se remitirá un informe trimestral al Consejo Seccional, en el que se indique la gestión e impacto generado con la presente medida.

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** la presente decisión al Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y de su Sala Penal, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis estadístico.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. Iván E. Latorre Gamboa/KCS